

## Tribuna Abierta

POR XABIER EZEIZABARRENA (\*)

# El órdago político del Tribunal Supremo

La reciente sentencia del Tribunal Supremo condenando penalmente al ex-presidente del Parlamento vasco y a dos miembros de la Mesa del mismo insiste, de forma insidiosa, en la constatación de que el principio de separación de poderes se encuentra en una abierta deriva en España, cuyo último fin desconozco, pero cuyos parámetros y planteamientos políticos chocan de raíz con lo que algunos habíamos estudiado en las Facultades de Derecho. Como es obvio, los ataques institucionales al Estado de Derecho en España provienen sistemáticamente de ETA, así como de algunos de quienes se autodefinen como constitucionalistas, cuando mucho me temo que el cumplimiento real de la Constitución no forma parte de las agendas políticas de los dos grandes partidos estatales, especialmente en su aplicación en tierra vasca y, más si cabe, en épocas pre o post electorales.

No quiero abundar sobre los sucesivos dislates jurídicos que hemos padecido últimamente, pues creo haberme prodigado en demasía al respecto aburriendo a propios y extraños con ese terco Derecho que aparentemente tanto molesta a Rajoy y a Zapatero. Por ello, tocaré tan solo el último evento que enfrenta directamente el pronunciamiento del Tribunal Supremo (TS) con la potestad de auto-organización que corresponde a todo Parlamento democrático, una vez producida la ilegalización "ad hoc" de Batasuna y otras formaciones, así como la decisión inicial del TS sobre la disolución del grupo parlamentario correspondiente y la condena penal al que fuera entonces presidente de dicho parlamento junto a dos miembros de la Mesa del mismo.

Conocida la última decisión del TS respecto al asunto del grupo parlamentario Sozialista Abertzaleak y los tres parlamentarios procesados, es evidente que la decisión del TS no tiene sustento en las normas jurídicas vigentes. En suma, nos encontramos ante un pronunciamiento jurisdic-

cional que violenta radicalmente el principio constitucional de representación política, el estatuto de los parlamentarios electos y, evidentemente, la característica inviolabilidad de todo Parlamento. Por contra, el TS no ha tenido inconveniente alguno en crear un serio precedente contrario a los principios esenciales del sistema democrático, sin que para ello pueda argumentarse la existencia de base normativa de ninguna naturaleza.

Dentro de este contexto general sobresalen algunas consideraciones asumidas hasta hoy, incluso en el Derecho Comparado, pero que pasan inadvertidas al TS. En primer término, no existe duda de que los partidos y los parlamentarios electos no tienen relación jurídica formal de ningún tipo. De hecho, como hemos visto incluso en el informe inicial del Fiscal General del Estado, la ilegalización de un partido político no puede tener consecuencia alguna en sus parlamentarios electos que, además, fueron objeto de elección sin que el partido en cuestión estuviera ilegalizado. La propia Constitución prohíbe la retroactividad "de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales" (art. 9.3 CE). Los parlamentarios son representación directa del electorado y no de los partidos políticos, encarnando además la soberanía misma del pueblo de la que precisamente deriva el principio de separación de poderes.

Tampoco existe duda sobre la naturaleza jurídica de los grupos parlamentarios. Éstos son una mera creación de los parlamentarios electos en el interior de la potestad de auto-organización de una determinada cámara legislativa. La personalidad jurídica de los grupos parlamentarios es claramente diferente de la de los partidos que, lógicamente, no son parte integrante de un determinado Parlamento, sino a través de los parlamentarios electos y sus correspondientes grupos. De lo contrario, el ejemplo es bien claro por rozar el

absurdo: si Batasuna formara eventualmente parte de un grupo mixto en las Cortes o en el Parlamento vasco junto a otros electos, llegaríamos a la conclusión de que la Cámara debería disolver dicho grupo hasta que constituyeran un grupo mixto bis en dicha Cámara.

Pero la cuestión es, si cabe, más grave y menos técnica de lo que muchos piensan. Se trata de hacer desaparecer el principio de separación de poderes de la escena constitucional española. El Parlamento vasco, como todo Parlamento, es inviolable según el art. 25.2 del Estatuto de Gernika, como directa manifestación de su inalienable legitimidad democrática. Se trata, sin más, del principio de soberanía del pueblo representada en la correspondiente cámara que, como tal, goza reglamentariamente de su potestad de auto-organización sin que exista norma jurídica que sustente, por contra, el tenor del mandato esgrimido por el TS. Como ya adelantaban hace mucho tiempo algunos catedráticos, "la inviolabilidad del Parlamento vasco es un mandato jurídico, pero también encierra un trascendental contenido político. El Parlamento vasco, como expresión del cuerpo electoral de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, y también como máxima expresión democrática en la Comunidad Autónoma del País Vasco, no puede estar obligado por una resolución del TS que atenta directamente contra esa inviolabilidad. Es más, puede y debe oponerse a esta intervención del TS adoptada sin base jurídica y de tal calado político. Es una cuestión de dignidad democrática. Es una cuestión de dignidad y de supervivencia de la institución parlamentaria. Es una exigencia del Parlamento hacia sí mismo y hacia el pueblo que le ha elegido".

El TS no tiene competencia formal ni material para dictar una sentencia que no tiene un solo fundamento jurídico de peso y rigor: Prueba de la ausencia de competencia es la forma de ejecución en su primer pronun-

ciamiento sobre el grupo parlamentario: un tribunal ejecuta sus autos y sentencias con un procedimiento y de forma automática, pero lo hace él mismo o su inferior jerárquico (art. 117.3 de la Constitución (CE)). En aquel caso no lo hizo, sencillamente, por carecer de competencia, es decir, porque no podía hacerlo. Donde no hay competencia, evidentemente no puede haber prevalencia de su decisión, ni ulterior delito de desobediencia al no existir orden ni competencia para tal fin. Es obvio, por tanto, que la decisión del Parlamento debe prevalecer y se impone a la otra pues la instancia competente es justamente el propio Parlamento.

La primera decisión de un Tribunal antes de decidir en sentencia es analizar su jurisdicción y competencia. Éstas no existen en el supuesto analizado; el TS carecía de competencia para decidir sobre la disolución de un grupo parlamentario, por lo que difícilmente su decisión puede tener sustento jurídico para condenar un ilícito penal. Se trata sin más de hacer quebrar el principio de separación de poderes. Donde no existe competencia y se opta por asumir decisiones, la quiebra del sistema es total. Se argumenta el sometimiento de todos al cumplimiento de las sentencias judiciales (art. 118 CE), lo cual es cierto, siempre y cuando la instancia jurisdiccional sea compe-

tente, cosa que aquí no sucede en ningún momento.

Por otro lado, es un hecho sistemáticamente silenciado que todas las leyes procesales prevén causas de imposibilidad material o legal del cumplimiento de las sentencias. Lógicamente, los tribunales también están sometidos a la Ley y al Derecho (art. 117.1 CE). Aquí, el TS no aplica o interpreta el Derecho como es su misión, sino que crea el suyo propio. De lo contrario podríamos imaginar a la Audiencia Provincial de Gipuzkoa decidiendo sobre cuestiones de constitucionalidad, y al TC y a todos los ciudadanos sometidos a la primera. No cabe tal posibilidad por incompetencia manifiesta de dicho órgano.

Lo dramático es que un Estado de Derecho sin separación de poderes nos expulsa a muchos y nos retrotrae a épocas pre-constituyentes. A aquellas épocas en las que era difícil discernir los principios, el espíritu y el tenor de las leyes. Lo real, por obvio, es que nos encontramos ya plenamente sumidos en una de esas épocas de evidente incertidumbre, sin que el socialismo español clame abiertamente frente al modelo de Estado que nos propuso Aznar y que sigue cumpliendo aquel funesto guión a pies juntillas. Un penoso y triste guión que puede tener su segundo y tercer acto en la pretendida ilegalización de ANV y EHAK, y en el procesamiento penal vigente al Lehendakari y a otros dos parlamentarios vascos. Todo ello, con el compromiso del Lehendakari de solicitar al Parlamento Vasco un acuerdo para convocar una consulta popular. Lo que no sabemos es quién quedará en el Parlamento Vasco entonces. ¿Tal vez sea cuestión de consultar al Tribunal Supremo?

Desde el rigor y la defensa de nuestros derechos es preciso que todos los vascos nos movilizemos. La cita es en Bilbao hoy sábado a las seis de la tarde.

\* Portavoz de EAJ/PNV en el Ayuntamiento de Donostia

**Es evidente que la decisión del Tribunal Supremo no tiene sustento en las normas jurídicas vigentes**

**Desde el rigor y la defensa de nuestros derechos es preciso que todos los vascos nos movilizemos**

NUNCA se había hablado tanto de la Tierra como en los últimos tiempos. Hasta parecería que la Tierra acabara de ser descubierta. Los seres humanos han hecho un sinnúmero de descubrimientos, pueblos indígenas escondidos en las selvas remotas, seres nuevos de la naturaleza, tierras distantes y continentes enteros. Pero la Tierra nunca fue objeto de descubrimiento. Fue necesario que saliésemos de ella y la viésemos desde fuera para descubrirla como Tierra y Casa Común.

Eso ocurrió a partir de los años 60 con los viajes espaciales. Los astronautas nos revelaron imágenes antes nunca vistas. Usaron expresiones conmovedoras como "la Tierra parece un árbol de navidad colgado en el fondo azul del universo", "es bellísima, resplandeciente, azul y blanca", "cabe en la palma de mi mano y puedo tapparla con mi pulgar". Otros tuvieron sentimientos de veneración y de gratitud y rezaron. Todos regre-

## Colaboración

POR LEONARDO BOFF

# Principio Tierra

saron con un renovado amor por la buena y vieja Tierra, nuestra Madre.

Esta imagen del globo terrestre visto desde el espacio exterior, divulgada diariamente por las televisiones del mundo entero, suscita en nosotros un sentimiento de sacralidad y está creando un nuevo estado de conciencia. En la perspectiva de los astronautas, desde del cosmos, Tierra y Humanidad forman una única entidad. Nosotros no vivimos solamente sobre la Tierra. Somos la propia Tierra que siente, piensa, ama, sueña, venera y cuida. Pero en los últimos tiempos se han anunciado

graves amenazas que pesan sobre la totalidad de nuestra Tierra. Los datos publicados el 2 de febrero que culminaron el día 17 de noviembre de 2007, por el organismo de la ONU, el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático, junto con los impases recientes de Bali nos indican que ya entramos en la fase del calentamiento global con cambios abruptos e irreversibles. El calentamiento puede variar de 1,4 a 6 grados centígrados dependiendo de las regiones terrestres. Los cambios climáticos son de origen antrópico, es decir, su principal causante es el ser

humano que ha dado vida a un proceso industrial salvaje.

Si no se hace nada, iremos al encuentro de lo peor y millones de seres humanos podrán dejar de existir sobre el planeta.

Como hemos destruido irresponsablemente, ahora debemos regenerar urgentemente. La salvación de la Tierra no caerá del cielo. Será fruto de la nueva corresponsabilidad y del renovado cuidado de toda la familia humana. Dada esta situación nueva, la Tierra se ha vuelto, de hecho, el oscuro y gran objeto del cuidado y del amor humano. No es el centro físico del universo como pensaban los antiguos, pero se ha vuelto en los últimos tiempos el centro afectivo de

**Como hemos destruido irresponsablemente, ahora debemos regenerar de forma urgente**

la humanidad. Sólo tenemos este planeta para nosotros. Desde aquí contemplamos todo el universo. Aquí trabajamos, amamos, lloramos, esperamos, soñamos y veneramos. A partir de la Tierra hacemos la gran travesía rumbo al más allá.

Lentamente estamos descubriendo que el valor supremo es asegurar la pervivencia del planeta Tierra y garantizar las condiciones ecológicas y espirituales para que la especie humana se realice y toda la comunidad de vida se perpetúe.

En razón de esta nueva conciencia hablamos del principio-Tierra. Es el fundamento de una nueva radicalidad. Cada saber, cada institución, cada religión y cada persona debe plantearse esta pregunta: ¿Qué hago yo para preservar la patria común y garantizar que tenga futuro dado que viene siendo construida desde hace 4.300 millones de años y merece seguir existiendo? Porque somos Tierra no habrá para nosotros cielo sin Tierra.